

el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

**11799** *RESOLUCIÓN de 19 de junio de 2000, de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace público la combinación ganadora, el número complementario y el número de reintegro del sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 18 de junio de 2000 y se anuncia la fecha de celebración del próximo sorteo.*

En el sorteo de «El Gordo de la Primitiva» celebrado el día 18 de junio de 2000 se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 36, 24, 18, 12, 3 y 17.  
Número complementario: 32.  
Número de reintegro: 8.

El próximo sorteo, que tendrá carácter público, se celebrará el día 25 de junio de 2000, a las doce horas, en el salón de sorteos de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Madrid, 19 de junio de 2000.—El Director general, Luis Perezagua Clamagirand.

## MINISTERIO DE FOMENTO

**11800** *RESOLUCIÓN de 5 de junio de 2000, de la Dirección General de la Marina Mercante, por la que se declara la homologación del equipo receptor de navegación por satélite, marca «Furuno», modelo GP-50 Mark-2, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española.*

Visto el expediente incoado a instancias de la empresa «Furuno España, Sociedad Anónima», con domicilio en Claudio Coello, 50, 28001 Madrid, solicitando la homologación del equipo receptor de navegación por satélite, marca «Furuno», modelo GP-50 Mark-2, para su uso en buques y embarcaciones de bandera española,

Visto el resultado satisfactorio de las pruebas a las que ha sido sometido en presencia de la Comisión de pruebas designada por la Dirección General de la Marina Mercante y de acuerdo con las normas:

Equipo NO-SOLAS.

Esta Dirección General ha resuelto declarar homologado el siguiente equipo radioeléctrico:

Equipo: Receptor de navegación por satélite. Marca/modelo: Furuno/GP-50 Mark-2. Número de homologación: 98.0091.

La presente homologación es válida hasta el 5 de junio de 2005.

Madrid, 5 de junio de 2000.—El Director general, José Luis López-Sors González.

**11801** *RESOLUCIÓN de 15 de junio de 2000, de la Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera, por la que se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco y se determinan el Tribunal que ha de juzgarlas, así como el lugar, fecha y horas de celebración de los ejercicios.*

La Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, y su Reglamento, aprobado el 28 de septiembre de 1990, determinan que para el ejercicio de las actividades de transporte de viajeros y de mercancías por carretera será necesario acreditar previamente el cumplimiento del requisito de capacitación profesional, que se reconocerá a

aquellas personas que, tras justificar la posesión de los conocimientos necesarios, superen las pruebas que se convoquen y sean provistas del correspondiente certificado, conforme desarrolla la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio).

Aunque en principio las normas citadas prevén que las convocatorias sean realizadas en sus territorios por las Comunidades Autónomas, en el ejercicio de las funciones delegadas por el Estado en la Ley Orgánica 5/1987, de 30 de julio, lo cierto es que, conforme en dicha Ley Orgánica se establece, la efectividad de las delegaciones en ella contempladas queda aplazada al cumplimiento de las previsiones sobre las transferencias de los medios personales y materiales que las mismas deben llevar aparejadas. Teniendo en cuenta que en la Comunidad Autónoma del País Vasco no se han llevado a cabo todavía las referidas transferencias, es preciso que en la misma la correspondiente convocatoria sea realizada por la Administración del Estado.

En su virtud, esta Dirección General, vista la solicitud del Gobierno Vasco, ha resuelto convocar pruebas de constatación de capacitación profesional para el ejercicio de actividades de transporte por carretera, con arreglo a las siguientes

### Bases

Primera. *Ámbito de las pruebas.*—Se convocan pruebas de constatación de la capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte interior e internacional de viajeros y de mercancías por carretera, a celebrar en la Comunidad Autónoma del País Vasco.

Segunda. *Ejercicios.*—Los ejercicios de que constarán las pruebas, su estructura y forma de calificación serán los establecidos en la Orden del Ministerio de Fomento de 28 de mayo de 1999 («Boletín Oficial del Estado» de 11 de junio), por la que se desarrolla el capítulo I del título II del Reglamento de la Ley de Ordenación de los Transportes Terrestres, en materia de expedición de certificados de capacitación profesional.

Los ejercicios que deben superar los aspirantes a la obtención del certificado de capacitación profesional para el ejercicio de las actividades de transporte, en sus distintas modalidades, versarán sobre el contenido de las materias incluidas en el anexo B de dicha Orden, en su correspondiente modalidad o grupo.

Tercera. *Solicitudes.*—Las solicitudes para tomar parte en las pruebas de esta convocatoria, cumplimentadas de conformidad con el modelo adjunto a esta Resolución, se presentarán en la Dirección de Transportes del Gobierno Vasco, en el plazo de quince días a partir de la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» de esta convocatoria.

Los derechos de examen serán de 2.800 pesetas, por la presentación a las pruebas de cada modalidad profesional, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 27.dos.4.2.1 de la Ley 13/1996, de 30 de diciembre, y la disposición final primera, apartado 5, de la Ley 25/1998, de 13 de julio, de Modificación del Régimen Legal de las Tasas Estatales y Locales y de Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de Carácter Público.

El ingreso se realizará exclusivamente mediante el documento de ingreso, modelo 750, señalado en la Orden de 4 de junio de 1998, por la que se regula la gestión recaudatoria de las tasas de la Hacienda Pública. En dicho documento de ingreso, junto a los datos del solicitante, constará la siguiente información:

Tasa: Prestación de servicios y actuaciones por la Administración en materia de ordenación de los transportes por carretera.

Código de la tasa: 17006.

Centro gestor: Dirección General de Ferrocarriles y Transportes por Carretera. Ministerio de Fomento.

Hecho imponible: Derechos de examen para la realización de las pruebas de reconocimiento de la capacitación profesional. País Vasco 2000.

El ingreso podrá efectuarse en cualquier sucursal de las entidades colaboradoras (Bancos, Cajas de Ahorro, etc.) de la Agencia Tributaria, mediante la presentación directa del documento de ingreso, modelo 750, previamente confeccionado. La entidad colaboradora validará en ese momento la operación. El ejemplar número 1, autocopiático blanco, deberá ser entregado a la Administración junto al resto de la documentación necesaria para poder concurrir a la prueba.

Las solicitudes deberán acompañarse de dicho ejemplar, de fotocopia del documento nacional de identidad y, en su caso, cuando se produzcan las circunstancias reglamentarias previstas que posibiliten el presentarse a las pruebas en lugar distinto de aquel en que el solicitante tenga su domicilio habitual, de los documentos acreditativos de dichas circunstancias. La falta de justificación del pago de los derechos de examen dará lugar a la exclusión del aspirante.

Cuarta. *Tribunal calificador.*—El Tribunal que juzgará las pruebas está compuesto por las siguientes personas:

Tribunal titular:

Presidente: Don Manuel Sánchez Jiménez.

Vocales: Doña María Luisa Madinabeitia Rívarés, don Francisco Javier González Gómez y don Luis Carlos Ruiz Villamor.

Secretario: Don José Manuel Anabitarte Fernández.

Tribunal suplente:

Presidenta: Doña Ascensión Vegas Egaña.

Vocales: Doña Izaskun Aldasoro Barandiarán, doña Elena Díaz de Gueñu Azcunaga y doña María Cruz Sesma Aizpurua.

Secretaria: Doña Blanca Díaz de Otazu Espallargas.

Quinta. *Fecha, lugar y hora de los ejercicios.*—Las pruebas se celebrarán en el lugar, fecha y hora siguientes:

Lugar: Bilbao, Feria de Muestras, pabellón número 1, calle Pedro María Basterrechea, sin número.

Fecha y horas: Jueves, 27 de julio de 2000; de nueve a trece treinta horas, transporte interior e internacional de mercancías; de dieciséis a veinte treinta horas, transporte interior e internacional de viajeros.

Sexta. *Domicilio y requisitos de los aspirantes.*—Los aspirantes al reconocimiento de la capacitación profesional únicamente podrán concurrir a los ejercicios celebrados en la Comunidad Autónoma del País Vasco si tienen su domicilio legal en la misma o si concurren las circunstancias previstas en el artículo 9 de la Orden de 28 de mayo de 1999 citada.

Para ello, deberán presentar al Tribunal, en el momento del comienzo de los ejercicios, el original de su documento nacional de identidad, debiendo estar el domicilio que figure en éste incluido en el ámbito territorial a que se extiende la actuación de dicho Tribunal. Cuando se hayan producido cambios de domicilio que no haya sido posible reflejar en el documento nacional de identidad, el domicilio se podrá justificar mediante un certificado de empadronamiento expedido por el correspondiente Ayuntamiento.

Madrid, 15 de junio de 2000.—El Director general, Juan Miguel Sánchez García.

- Transporte interior e internacional de mercancías.  
 Transporte interior e internacional de viajeros.

Fecha y firma del solicitante

Ilmo. Sr. Director general de Ferrocarriles y Transportes por Carretera.

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

**11802** *CORRECCIÓN de erratas de la Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.*

Advertidas erratas de transcripción en la Resolución de 24 de marzo de 2000, de la Dirección General de Enseñanza Superior e Investigación Científica, por la que se conceden subvenciones para la incorporación de Doctores y Tecnólogos a grupos de investigación en España, en el marco del Programa Nacional de Formación del Personal Investigador del Plan Nacional de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico («Boletín Oficial del Estado» de 13 de abril), éstas deben ser subsanadas en los siguientes términos:

En el anexo I, página 15199, línea segunda, Candidato a contratar, Peña Cantero, Álvaro Luis, en la última columna, donde dice Contratación: «30-12-2002», debe decir: «30-12-2000».

En la línea quinta, Candidato a contratar, Anta Montalvo, Juan Antonio, en la última columna, donde dice Contratación: «30-12-2002», debe decir: «30-12-2001».

### Circunscripción donde se solicita celebrar las pruebas: País Vasco

#### A. Datos del solicitante

Nombre .....  
 Apellidos .....  
 Número DNI .....  
 Nacido/a en:

Localidad .....  
 Provincia .....

Fecha de nacimiento .....  
 Domicilio:

Calle ..... número .....  
 Localidad .....  
 Provincia ..... Código postal .....  
 Teléfono .....

#### B. Pruebas a las que se presenta

(señálense con una cruz las casillas que correspondan)

- Transporte interior e internacional de mercancías.  
 Transporte interior e internacional de viajeros.

#### C. Idioma en que desea realizar los exámenes

- Castellano.  
 Euskera.

#### D. Documentación que se aporta

- Fotocopia del DNI.  
 Justificante/s de ingreso de los derechos de examen correspondiente/s a las pruebas de:

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

**11803** *RESOLUCIÓN de 29 de mayo de 2000, de la Dirección General de Universidades, por la que se autorizan prolongaciones de estancias de Investigadores extranjeros en régimen de año sabático en España, en el marco del Programa Sectorial de Formación de Personal Investigador.*

Por Resolución de la Secretaría de Estado de Universidades, Investigación y Desarrollo de 19 de diciembre de 1997 («Boletín Oficial del Estado» de 10 de enero de 1998), se hacía pública la convocatoria para la concesión de ayudas para estancias de Investigadores, Científicos y Tecnólogos extranjeros en España dentro del Programa Nacional y Sectorial de Formación de Personal Investigador.

Al amparo del punto 3.1 del anexo I de la mencionada resolución de convocatoria, se han recibido escritos de solicitudes de prolongaciones de estancias.

Una vez evaluados los resultados obtenidos y los objetivos que se pretenden alcanzar, la Comisión de Selección de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias, ha acordado elevar al Director general de Universidades la propuesta de financiación de las subvenciones que figuran en el anexo.

Por ello, en uso de las atribuciones conferidas por la resolución de convocatoria, he acordado: